

devolución a un socio de una ampliación de capital desembolsada.

Villamartín (Cádiz), 17 de junio de 2005.-Liquidador, Francisco Bernal Gil.-40.639.

**BRUES Y FERNÁNDEZ  
CONSTRUCCIONES, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**URPI, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

La Junta General Extraordinaria de accionistas de las sociedades «Brues y Fernández Construcciones, Sociedad Anónima» y «Urpi, Sociedad Anónima», respectivamente, celebradas ambas con carácter universal el día 29 de junio de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Brues y Fernández Construcciones, Sociedad Anónima» el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 27 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 22 de julio de 2005.-Los Administradores de «Brues y Fernández, Sociedad Anónima», don Jacobo Roa Martínez, don Antonio Pinal Gil, don Emilio Álvarez López y don Enrique Rico Gamir, y de «Urpi, Sociedad Anónima», don Joseba Iñigo Mendarte Azkue.-41.524.

**CARPINTERÍA EBANISTERÍA  
PRIETO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución n.º 30/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Teódulo Martín Juanes, Antonio Pedro Juarros Marín y Perpetuo Fernández del Río, contra Carpintería Ebanistería Prieto, S. L., se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada Carpintería Ebanistería Prieto, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 17.358,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 13 de julio de 2005.-Secretario Judicial D.º Izaskun Ortuzar Abando.-40.585.

**CASTILLO TRANS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**MACAR TRANS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Castillo Trans, Sociedad Anónima» y «Macar Trans, Sociedad Limitada» celebradas el pasado 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Castillo Trans, Sociedad Anónima» (Sociedad absor-

bente) y «Macar Trans, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), mediante la disolución y extinción de la segunda, y la absorción en bloque por la primera, a título universal, del patrimonio social de la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades de fecha 18 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil el día 1 de junio de 2005 y el Balance de fusión cerrado el día 31 de diciembre de 2004 aprobado por la Junta General de «Castillo Trans, Sociedad Anónima» del día 18 de mayo de 2005 y la Junta General de «Macar Trans, Sociedad Limitada» del día 18 de mayo de 2005. En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión. La fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con el proyecto de fusión, a partir de la fecha 1 de enero de 2005.

Orihuela, 8 de julio de 2005.-Los Administradores de Castillo Trans, Sociedad Anónima y Macar Trans, Sociedad Limitada, Manuel Castillo Lorente y Pedro Castillo Lorente.-40.493. y 3.ª 28-7-2005

**CATELSA-MANUFACTURAS  
GUIPUZCOANAS DE CAUCHO  
Y LATEX, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida parcialmente)**

**CATELSA PARETS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, el Socio Único de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, mediante el acta de consignación de decisiones de fecha 30 de junio de 2005 ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, «Catelsa Paret, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 27 de mayo de 2005, habiendo obtenido la Nota de Calificación del Señor Registrador Mercantil, que tiene por efectuado el referido depósito en fecha 30 de mayo de 2005, y según el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Como consecuencia de la escisión se ha acordado reducir el capital social de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en 2.295,82 euros, mediante la amortización de 382 participaciones sociales, quedando el capital social fijado en 60.809,18 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el

artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.-Don Juan Isidro del Saz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.-40.915. 2.ª 28-7-2005.

**CERÁMICAS Y CANTERAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**INGENIERÍA, MANUTENCIÓN  
Y CONTROL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada» y de «Ingeniería Manutención y Control, Sociedad Limitada», de fecha 28 de junio de 2005 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) e Ingeniería Manutención y Control, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en el domicilio social o solicitando su envío. Socios y acreedores disponen del derecho de oposición en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.-El Administrador único de Ingeniería, Manutención y Control, Sociedad Limitada, Carlos García Solanas y el Administrador solidario de Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada, Juan Royo Valls.-40.953. y 3.ª 28-7-2005

**COBISEM, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**COMERCIAL BIBIANO SERVICIOS  
ESPECIALES DE MONTAJES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**SUMINISTROS GENERALES PARA  
LA CONSTRUCCIÓN VULCANO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada» y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», celebradas conjuntamente, con el carácter de universal el día 10 de mayo de 2005, acordaron por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad escindida «Cobisem, Sociedad Limitada», de fecha 30 de abril de 2005 y los netos recibidos por las dos sociedades beneficiarias preexistentes, como la escisión total de la sociedad «Cobisem, Sociedad Limitada», con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades preexistentes beneficiarias de la escisión «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada» y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total de fecha 5 de mayo de 2005, suscrito por los órganos de administración de las tres sociedades participantes en la escisión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas en fecha 15 de julio de 2005, en el cual se dispone, que la escisión tendrá efectos contables, mercantiles y fiscales, a partir del día 1 de mayo de 2005.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto